

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 177-2013/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 10 ABR 2013

VISTA : La Resolución Gerencial Sub Regional N° 177-2013/GRP-GSRLCC-G de fecha 08 de Abril del 2013; y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 078-2012/GRP-GSRLCC-G de fecha 02 de Marzo del 2012; se designó el Comité Especial Permanente, que estará a cargo de los Procesos de Selección Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía (Tradicionales y Subastas Inversas), para la contratación de Bienes y Servicios de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", año 2012.

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 177-2013/GRP-GSRLCC-G de fecha 08 de Abril del 2013; se reconfirmó el Comité Especial Permanente, que estará a cargo de los Procesos de Selección Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía (Tradicionales y Subastas Inversas), para la Contratación de Bienes y Servicios de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" año 2013.

Que, de conformidad con el art. 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; el proceso de Selección de Menor Cuantía por SIE N° 016-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G **TERCERA CONVOCATORIA**, se deriva de la Adjudicación Directa Pública por SIE. N° 003-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G **"SUMINISTRO DIARIO DEL COMBUSTIBLE GASOHOL DE 90 OCTANOS PARA EL POOL VEHICULAR DE LA GSRLCC"**, deberá ser conducido por el **COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE** designado mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 078-2012/GRP-GSRLCC-G de fecha 02 de Marzo del 2012; por lo que se hace necesario reconfomar el Comité Especial antes indicado.

Que, conforme puede apreciarse del tenor del Artículo Primero de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 177-2013/GRP-GSRLCC-G de fecha 08 de Abril del 2013; existe un error involuntario en lo que respecta a la reconfirmación del Comité Especial Permanente, lo que motiva su rectificación inmediata conforme lo estipula el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 177 -2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

10 ABR 2013

GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0062-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 13 de Febrero del 2013;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 177-2013/GRP-GSRLCC-G de fecha 08 de Abril del 2012; quedando redactado con el tenor siguiente :

DESIGNAR, por una única vez al Comité Especial Permanente que conducirá el Proceso de Selección de Menor Cuantía por SIE N° 016-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G **TERCERA CONVOCATORIA**, se deriva de la Adjudicación Directa Pública por SIE. N° 003-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G **"SUMINISTRO DIARIO DEL COMBUSTIBLE GASOHOL DE 90 OCTANOS PARA EL POOL VEHICULAR DE LA GSRLCC"** , que estará integrado por los siguientes profesionales :

MIEMBROS TITULARES :

C.P.C. BLANCA ROSA TULLOCH TALLEDO	Presidente
Lic. JAVIER DOROTEO ALCANTARA PASCO	Miembro
C.P.C. LUIS DEL PINO GONZALES GOMEZ	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Ing. FELIX EDUARDO TORRES MANZANARES	Presidente
Arq. CARLOS ALBERTO CHACON LOPEZ	Miembro
Lic. OMAR NEIRA TORRES	Miembro.

ARTICULO SEGUNDO.- Establecer que el **COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**, a que se refiere el Artículo precedente son solidariamente responsables por la convocatoria del Proceso de Selección que se encuentre arreglada a Ley y responden de cualquier irregularidad en aplicación a lo establecido en los artículos 24° y 25° del Decreto Supremo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y desarrollarán sus funciones conforme a lo establecido en los artículos 31° al 34° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros del Comité antes indicado, Sistema Administrativo de Abastecimientos, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 128 -2013/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 14 FEB 2013

Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL IBERO-CASTILLO COLONNA

Ing. Miguel Ángel Alegria Cardenas
GERENTE SUB REGIONAL

